



Nº 014



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN”


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
ALCALDE MUNICIPAL

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Calima El Darién, 15 de Agosto de 2025

Concejal
ERIKA JANETH ORDOÑEZ SOTO
 Presidenta
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 Concejo Municipal de Calima El Darién

Cordial Saludo:

Honorables Concejales:

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN"**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

En uso de las facultades y atribuciones que me son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 5°, que indican: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)"*, además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial la establecida en el numeral 1° del literal a) que menciona: *"Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio"*,

Una vez hecha la presente introducción someto a su consideración el presente proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN", que tiene como propósito atender el pago de las acreencias que sean determinadas en contra del Municipio de Calima el Darién por medio de sentencias, y de servir como mecanismo de ahorro que garantice la disponibilidad de recursos monetarios para atender dichas contingencias en el momento que se causen.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 3 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

El presente proyecto tiene como objetivo principal la creación del fondo de contingencias judiciales y administrativas del Municipio de Calima el Darién, para tal efecto se determinará la metodología de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3° de la Ley 819 de 2003, con el fin de incluir en el presupuesto de servicio de deuda las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.

JUSTIFICACION Y BASE LEGAL



El numeral 4° y 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales, así como dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

De acuerdo con los artículos 287 y 313-4 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En virtud de esa autonomía, tanto las Asambleas Departamentales como los Concejos Municipales pueden decretar tributos y gastos locales.

En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 448 de 1998 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público"*, las dependencias encargadas de elaborar el proyecto de presupuesto general del Municipio de Calima el Darién y de las entidades descentralizadas, incluirán en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para el cubrimiento de las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes, que se deriven de la ocurrencia de un hecho futuro e incierto en virtud de la celebración de contratos, para cada una de las vigencias fiscales que comprendan la ejecución de los mismos.

Por su parte el artículo 6 de la Ley 448 de 1998, adicionado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, en su artículo 1° de la Ley 448 de 1998 se establece que "De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. (...)"



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Que en el literal f) del artículo 5 de la Ley 819 de 2003, en lo que respecta a las obligaciones contingentes, amplía la normatividad existente de la Ley 448 de 1998, estableciendo que: "(...) el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo periodo en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: "f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial. (. . .)".

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, contempla que todas las Entidades tienen la obligación de valorarlas contingencias judiciales y generar aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998. Que los artículos 192 al 195 de la Ley 1437 de 2011, instituyen el procedimiento para el pago de las obligaciones contingentes judiciales, como son las sentencias, conciliaciones, Laudos arbitrales y transacciones que se encuentren debidamente provisionadas en el Fondo de Contingencias.



La creación del Fondo de Contingencias Judiciales tiene como objeto principal garantizar el pago de las acreencias que sean determinadas en contra del Municipio de Calima el Darién, mediante sentencias y servir como un mecanismo de ahorro que garantice la disponibilidad de recursos monetarios para atender dichas acreencias en el momento en que se causen.

Es obligación legal de los alcaldes municipales atender las obligaciones del municipio, sopena de sanciones disciplinarias y fiscales y por tal motivo se hace obligatorio establecer mecanismos que permitan mantener liquidez inmediata para atender las obligaciones contingentes a cargo del Municipio.

De ahí que el Municipio de crear fondo de pasivos contingentes con el objetivo de atender las obligaciones contingentes que se presenten por materialización del riesgo de pago de contingencias en contra de la Entidad Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.4.4.9. del Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, el cual establece: *Obligación de mantener los Aportes realizados en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Dados los altos niveles de riesgo a los que las Entidades Estatales están expuestas por procesos judiciales en su contra, y con el fin de preservar los objetivos del Fondo y que las Entidades Estatales mantengan su solvencia financiera y presupuestal que sustente su capacidad de pago, los aportes efectuados deberán mantenerse en la subcuenta "Procesos Judiciales" del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, con el fin de poder atender oportuna y permanentemente las contingencias actuales y futuras provenientes de procesos judiciales."*

El Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién es competente para estudiar y tramitar este proyecto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 313 de la Constitución



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 5 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

en el que se entrega a los concejos municipales, la atribución de "votar, de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y gastos locales" (Capítulo 4 del Título XI de la Carta), y es iniciativa del Alcalde Municipal la presentación del presente Proyecto de Acuerdo, según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Para el estudio del proyecto de acuerdo se anexa lo siguiente:

- Anexo 1. Certificación de impacto fiscal.
- Anexo 2. Acta COMFIS.



Dejo a consideración de ustedes Honorables Concejales el proyecto de acuerdo, el cual es de gran importancia para el desarrollo del Municipio.

Cordialmente,



ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal de Calima El Darién



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

ACUERDO No XXX 0014
(AGOSTO 15 DEL 2025)



“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN”

El CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 287 numeral 2°, los numerales 1° y 4° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 448 de 1998, Ley 819 de 2003, Ley 1955 de 2019; y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4° del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.
2. Que el artículo 313 ibídem establece que "Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."
3. Que, en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 448 de 1998 "Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público", las dependencias encargadas de elaborar el proyecto de presupuesto general del Municipio de Yumbo y de las entidades descentralizadas, incluirán en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para el cubrimiento de las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes, que se deriven de la ocurrencia de un hecho futuro e incierto en virtud de la celebración de contratos, para cada una de las vigencias fiscales que comprendan la ejecución de los mismos.
4. Que La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en lo que respecta a las obligaciones contingentes, amplía la normatividad existente de la Ley 448 de 1998, estableciendo la creación del Marco Fiscal de Mediano Plazo



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

para entidades territoriales, el cual debe contener una relación de los pasivos exigibles y de las obligaciones contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial (Numeral. F del Artículo 5°).

5. De otra parte, La ley 1437 de enero 18 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en los artículos 194 y 195 consagra la obligatoriedad de las entidades estatales de realizar aportes a los Fondos de Contingencias y el procedimiento para el pago de las sentencias dictadas en su contra.

6. Que el Decreto Ley 111 de 1996 en su artículo 19 señala que los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

7. Que, en cumplimiento de las citadas normas, el Municipio de Yumbo debe contar con un fondo de contingencias que le permita atender las acreencias que sean determinadas mediante sentencias.



8. Que es obligación legal de los alcaldes municipales atender las obligaciones del municipio, so pena de sanciones disciplinarias y fiscales, por tal motivo se hace obligatorio establecer mecanismos que permitan mantener liquidez inmediata para atender las obligaciones contingentes a cargo del Municipio.

9. Que, con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los gastos locales, así como las modificaciones que estos requieran o eliminarlos si es el caso.

10. Que el artículo 2.4.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que los municipios deberán incluir en su presupuesto anual, en el rubro del servicio de la deuda, las partidas necesarias para atender las pérdidas probables que surjan de los pasivos contingentes de las operaciones de crédito público en las que actúen en condición de garantes, cuando dichas operaciones se hubieran perfeccionado con posterioridad a la vigencia de la Ley 448 de 1998.

11. Que el Artículo 2.4.4.9. del Decreto 1266 de 2020, el cual establece la Obligación de mantener los Aportes realizados en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Dados los altos niveles de riesgo a los que las Entidades Estatales están expuestas por procesos judiciales en su contra, y con el fin de preservar los objetivos del Fondo y que las Entidades Estatales mantengan su solvencia financiera y presupuestal que sustente su capacidad de pago, los aportes efectuados deberán mantenerse en la subcuenta "Procesos Judiciales" del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, con el fin de poder atender oportuna



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 8 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

y permanentemente las contingencias actuales y futuras provenientes de procesos judiciales.”

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: CREACIÓN. Crease el Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién, como una cuenta especial del presupuesto, sin personería jurídica, adscrita y administrada por la Tesorería del Municipio de Calima el Darién.

ARTÍCULO 2°: OBJETO. La finalidad del Fondo aquí creado es atender el pago de las acreencias que sean determinadas en contra del Municipio de Calima el Darién, mediante sentencias judiciales, obligaciones que surjan de conciliaciones judiciales una vez sean aprobadas por el juez, además de servir como un mecanismo de ahorro que garantice la disponibilidad de recursos monetarios para atender manera general las obligaciones contingentes del municipio de Calima el Darién.

ARTÍCULO 3°: RÉGIMEN FINANCIERO. El manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién, se ajustará a los mismos principios presupuestales, contables y de tesorería que regulan al Municipio de Calima el Darién.

Para este fin se crea dentro del Presupuesto del servicio de la Deuda, la apropiación producto de este Acuerdo, para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo del Municipio de Calima El Darién.



ARTÍCULO 4°: RECURSOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES. El fondo aquí creado se financiará con las siguientes fuentes de ingresos:

4.1 Para la creación del Fondo de Contingencias Judiciales se apropiarán Trescientos Noventa y Siete Millones de pesos (\$397.000.000) que se deben trasladar de los Ingresos Corrientes Libre Destinación efectivamente recaudados en la vigencia fiscal 2025.

4.2. A partir del año 2026 se destinará por cada año el cinco por ciento (5%) del total de los Ingresos Corrientes Libre Destinación efectivamente recaudados, partida que se deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y vigencias siguientes.

4.3. El 100% de los ingresos correspondientes a sanciones fiscales emitidas a favor del Municipio de Calima el Darién por el Órgano de Control competente.

4.4. Los recursos generados por las acciones de repetición adelantadas por el Municipio.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 9 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

4.5. Los rendimientos financieros generados por la cuenta del fondo.

4.6. El 100% de los ingresos correspondientes a costas judiciales y agencias en derecho debidamente reconocidas y ordenadas a favor del Municipio.

4.7. El 100% de los recursos reconocidos y ordenados pagar a favor del Municipio de Calima el Darién generados en los incidentes de reparación integral dentro de los procesos penales, en donde el Municipio haya sido reconocido en calidad de víctima.



PARÁGRAFO 1°. Para el caso de lo consagrado en los numerales 4.6. y 4.7. dichos recursos no podrán provenir de una disponibilidad presupuestal específicamente destinada, sino que deben ser un ingreso para el Municipio en razón del proceso judicial o administrativo. De manera que dichos valores no podrán tener su origen en un reintegro o erogación alguna del presupuesto, así como previamente no podrán haber tenido su causa en la generación de un gasto al Municipio dentro del proceso. Así mismo, la Secretaría de Gobierno determinará y certificará los valores que deban ingresar por estos conceptos.

PARÁGRAFO 2°. Los aportes realizados al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto del Municipio como recursos de capital para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo vigente, cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos, previa certificación que debe ser emitida por el jefe de despacho de la Secretaría de Gobierno".

ARTÍCULO 5°: MANEJO DE LOS RECURSOS MONETARIOS DEL FONDO. Los recursos del Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién, conformaran una unidad de caja y se manejaran en cuenta bancaria independiente. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta harán parte integral de los recursos del mismo fondo.

ARTÍCULO 6°: DEFENSA JURIDICA: El Comité de Conciliación y Defensa jurídica del Municipio de Calima el Darién se encargará de diseñar una estrategia de defensa jurídica del Municipio con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles sentencias adversas.

ARTICULO 7°: DESTINACIÓN. Se cancelarán con cargo al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién, las sentencias que sean falladas en contra del Municipio de Calima el Darién, las conciliaciones judiciales una vez sean aprobadas por órganos competentes, así como las erogaciones accesorias resultantes de cualquier tipo de proceso como es

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 10 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

el caso de las sanciones, transacciones, gastos por honorarios profesionales, intereses de mora, costas procesales, agencias en derecho, aranceles judiciales, gastos requeridos y ordenados por el juez y demás gastos resultantes,

ARTÍCULO 8°: EXCEPCIONES. Como quiera que las contingencias se deben considerar Gastos de Funcionamiento, no se imputaran a través del Fondo los siguientes gastos:

7.1 Ordenes de inversión impartidas por los jueces y tribunales de la Republica en cumplimiento de Acciones Populares.

7.2 Ordenes de inversión impartidas por los jueces y tribunales de la Republica como resultado de Acciones de Cumplimiento.



ARTÍCULO 9: VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Corresponde a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima el Darién en apoyo de los profesionales que ejercen la defensa Jurídica del Municipio, la valoración financiera de las Contingencias Judiciales. Esta valoración tiene por objeto garantizar los recursos necesarios para atenderlas, en caso de concretarse el riesgo jurídico implícito en cada una de ellas. Se tendrán en cuenta para este ejercicio financiero, variables como: El nivel de riesgo jurídico, la posible duración del proceso jurídico, el valor de las pretensiones, el comportamiento histórico del tipo de proceso, la tasa de interés corriente, la posible inclusión de multas y el juez del caso.

ARTÍCULO 10°: PROYECTO DEL FONDO. Las proyecciones y cálculos necesarios para determinar la valoración del fondo se harán conforme a las variables determinadas en el artículo anterior y hasta por un término de duración de diez (10) años, concordante con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 11°: DETERMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Corresponde a la Secretaria de Gobierno en apoyo de los profesionales que ejercen la defensa Jurídica del Municipio, determinar e identificar todas las situaciones jurídicas que se deriven del trámite de procesos judiciales que deberán recibir tratamiento presupuestal, contable y de Tesorería, para lo cual informará a la Tesorería General de manera preliminar y presunta un estimado del nivel de riesgo expresado en porcentaje y la duración estimada del proceso judicial (expresado en meses).

PARÁGRAFO 1°. La Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima el Darién deberá actualizar y enviar anualmente en las fechas determinadas para la preparación del Proyecto de Presupuesto a la Tesorería, la relación de las contingencias judiciales que tiene el Municipio de Calima el Darién, revelando la valoración de los pasivos contingentes por tercero con un estimado del nivel de



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 11 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

riesgo o pérdida (Expresado en porcentaje) y la duración estimada del proceso judicial (Expresado en meses), con su respectivo valor por cada año. El informe de que trata este párrafo debe indicar de manera preliminar y presunta la probabilidad de pérdida y el año de pago de cada contingencia, proyectado para un periodo de diez años que comprende el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO 2°. La Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima el Darién deberá llevar un registro permanente de los procesos judiciales y administrativos en contra del municipio. Dicho registro deberá contener la información necesaria para aplicar la metodología para la valoración de contingencias judiciales en el momento que sea requerido.

ARTÍCULO 11°: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de octubre 8 de 2015, y el instructivo 002 de octubre 08 de 2015 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.4.6 y 1.4.7 corresponde al área contable la contabilización, reconocimiento y revelación de los pasivos contingentes.

ARTÍCULO 12°: SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS PASIVOS CONTINGENTES. El área contable del Municipio de Calima el Darién, implementara controles encaminados a:

12.1 Determinar que se han clasificado y registrado adecuadamente los pasivos contingentes, según corresponda en las cuentas de orden.



12.2 Evaluar permanentemente, para reclasificar de ser necesario los pasivos contingentes en las cuentas de balance o del estado de resultados según corresponda.

12.3 Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.

12.4 Revisar los pasivos contingentes con la información enviada por la secretaria de Gobierno, para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; reportar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

ARTÍCULO 13°: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO. Se aplicará para el pago de las sentencias conciliaciones judiciales, transacciones aprobadas con cargo al Fondo de Contingencias Judiciales, el procedimiento establecido en la Tesorería o cualquier otro que lo modifique o reemplace.

ARTÍCULO 14°: DEL ADMINISTRADOR DE LA CUENTA DEL FONDO. La administración de la cuenta del fondo estará a cargo del Tesorero General del

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 12 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Municipio de Calima el Darién, al cual le corresponde coordinar con la Secretaría de Gobierno, los procedimientos necesarios para el pago de las sentencias.

ARTÍCULO 15°: DEL COMITÉ TÉCNICO Y SU CONFORMACIÓN. El comité técnico es un órgano consultivo, conformado al interior de la Administración Municipal para soportar y dar apoyo a las decisiones que deban tomarse relacionadas con el Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién. El comité técnico estará conformado por los siguientes servidores públicos:



- 15.1 El Secretario de Gobierno, quien lo presidirá.
- 15.2 El Tesorero General.
- 15.3 El Profesional de presupuesto.
- 15.5 El Profesional de contabilidad con funciones de contador.
- 15.6 El Profesional que ejerce la defensa jurídica de la entidad.

Un Profesional de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima el Darién actuará como Secretario Técnico del comité y asistirá a las reuniones del mismo con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 1°. Funciones del presidente del Comité Técnico: Son funciones del presidente del Comité Técnico las siguientes: a) Presidir las reuniones del Comité Técnico creado para el seguimiento del Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Calima el Darién. b) Coordinar con el Secretario Técnico del comité, el flujo de información necesaria para la actualización de la base de datos de pasivos contingentes. c) Mantener actualizada la información base de la actualización del fondo de contingencias. d) Actualizar permanentemente las variables y realizar los cálculos necesarios para determinar el valor de las contingencias y el cálculo general del fondo. e) Coordinar el funcionamiento del comité técnico. f) Realizar las convocatorias a reuniones ordinarias e invitar a personas o funcionarios que deban asistir a las reuniones del comité por razones técnicas.

PARÁGRAFO 2°. Funciones del Secretario Técnico del comité: Son funciones del como Secretario Técnico del comité las siguientes: Funciones del Secretario Técnico del comité. a) Coordinar con el secretario Jurídico, el flujo de información necesaria para la actualización de la base de datos de pasivos contingentes. b) Asistir al comité técnico del fondo, actuando como Secretario Técnico. c) Redactar y conservar las memorias, documentos e informes técnicos producidos por el comité. d) Proyectar los oficios de las convocatorias a reuniones ordinarias y de



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 13 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

personas o funcionarios que deban asistir a las reuniones del comité por razones técnicas. e) Elaborar el orden del día de cada reunión. f) Elaborar las actas de las reuniones del comité Técnico.

ARTÍCULO 16°: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. El comité técnico tiene como función la revisión y realización de recomendaciones sobre los documentos y proyecciones técnicas necesarias para la toma de decisiones que afecten la determinación, financiación, contabilización, control, seguimiento y pago de los pasivos contingentes a cargo del Municipio de Calima el Darién. Para lo anterior, desarrollará las siguientes funciones:

16.1. Velar por la implementación del objeto general del fondo.

16.2. Determinar con criterio económico; en caso de insuficiencia o escasez de recursos; el orden de procedencia para el pago de las sentencias a cargo del Municipio de Calima el Darién, para dar cumplimiento a las mismas de la forma más eficientemente posible.

16.3. Revisar las actualizaciones del cálculo del fondo de contingencias judiciales y administrativas del Municipio de Calima el Darién.

16.4. Proponer los ajustes y los procedimientos técnicos necesarios para la correcta operación y funcionamiento del Fondo.

16.5. Coordinar entre las diferentes dependencias con asiento en el comité las operaciones contables, presupuestales y de tesorería necesarias para la operación del fondo.



ARTÍCULO 17°: REUNIONES DEL COMITÉ TECNICO. El comité técnico se reunirá de forma ordinaria al menos cada seis (06) meses, previa citación por el Secretario Técnico y en forma extraordinaria cada que las circunstancias del fondo lo ameriten. La citación a reunión extraordinaria podrá ser citada por su presidente o por cualquiera de sus miembros con tres (03) días de anticipación.

ARTÍCULO 18°: QUÓRUM. El quórum decisorio del comité técnico estará conformado por la presencia de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto.

ARTÍCULO 19°: DISPOSICIONES. Las disposiciones del comité técnico se materializarán a través de un acta, en la que se dejara constancia de las decisiones, los miembros participantes y las recomendaciones resultantes de las reuniones.

ARTÍCULO 20°: ORDENACION DEL GASTO. El alcalde municipal será el ordenador del gasto del fondo de contingencias judiciales y administrativas del Municipio de Calima el Darién.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 14 DE 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

ARTÍCULO 21°: REMISIÓN A NORMAS SUPERIORES. En las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo, se aplicará la normatividad nacional de la materia reglamentada.

ARTÍCULO 23°: VIGENCIA. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación.



SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de dos mil veinticinco (2025).

ERIKA JANETH ORDOÑEZ SOTO LADINO
Presidente Honorable Concejo Municipal

ZAYDA MARIA VASQUEZ
Secretaria General Concejo Municipal



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1010-09-02		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: TESORERÍA GENERAL		Página: 1 DE 1		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS EXTERNOS				

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**

Fecha: Mayo 02 de 2025

ACTA No. 10

Lugar: Despacho alcaldía

Asistentes:

1. ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA- **Alcalde municipal**
2. MARIANA GOMEZ LOPEZ- **Tesorera**
3. JOSE OMAR MONTOYA COLLAZOS - **Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial**
4. ADRIAN NICOLAS VELASCO GRANADA - **Secretario de Desarrollo Rural**
5. SILVIA MILENA GONZALEZ CANO - **Secretaria de Gobierno**
6. OSCAR RUIZ – **Secretario de Salud**
7. FRANCISCO QUINTERO- **Asesor de Fomento al Turismo**
8. LUIS ROMERO – **Secretario de Obras Públicas**

Siendo las 11:00 am del presente, en el despacho de la Alcaldía municipal de Calima El Darién y posterior a la Verificación el quórum reglamentario, compuesto por el Alcalde ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA, la Tesorera MARIANA GOMEZ LOPEZ, El secretario de Planeación y desarrollo Territorial JOSE OMAR MONTOYA COLLAZOS, el Secretario de Desarrollo Rural ADRIAN NICOLAS VELASCO GRANADA, la secretaria de Gobierno SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, el secretario de salud OSCAR RUIZ el asesor de Fomento al Turismo FRANCISCO QUINTERO, LUIS ROMERO el secretario de Obras Públicas **integrantes del COMFIS**, se dio inicio a la sesión del Comité de Política Fiscal (COMFIS) del municipio de Calima El Darién.

El Alcalde toma la palabra y somete a consideración de los asistentes los siguientes puntos:



1. Solicitud de concepto favorable para realizar mediante decreto disminución de una obligación presupuestal de una cuenta por pagar constituida en el cierre fiscal 2024. Que de acuerdo al decreto no.109 de cierre presupuestal y tesoral de la vigencia 2024, dentro de las cuentas por pagar constituidas se encuentra la referente al servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo de los servicios públicos domiciliarios No. 4906 con registro 1787 por valor de \$13.609.847 fuente 0006 Agua Potable y Saneamiento Básico y registro 185 por valor de \$31.022.036, fuente 0074 RB –APSB. Beneficiario INTERASEO.

Que según acta de comité de sostenibilidad financiera y de cartera con fecha del 10 de febrero de 2025 se expuso la situación siguiente:

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1010-09-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA GENERAL		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS EXTERNOS			

“La Tesorera pone de presente que el 27 de diciembre del año 2024 la empresa INTERASEO SAS E.S.P envió a la tesorería una factura legal reportada ante la DIAN por concepto de los subsidios correspondientes al periodo de diciembre del año 2024. La factura enviada por la empresa del mes de diciembre fue la número FLCM37 por un valor total a pagar de cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil pesos ochocientos ochenta y tres pesos Mcte (\$44.631.883) donde dicho valor se registró en cierre fiscal de la vigencia del año 2024, según informe de fecha 31 de diciembre de 2024 de la Secretaria de Planeación Angélica María Salazar Castillo: el día 22 de enero del año 2025 la empresa INTERASEO SAS E.S.P le informa a la secretaria de planeación que la factura número FLCM37 del mes de diciembre fue anulada y que ya la factura correspondiente a los subsidios del mes de diciembre es otra ya que el valor facturado en el mes de diciembre fue un valor proyectado y que la factura número FLCM38 por valor de (\$33.372.774) treinta y tres millones trescientos setenta y dos mil pesos setecientos setenta y cuatro pesos Mcte, es el valor real correspondiente a los subsidios del mes de diciembre de 2024, según informe de fecha de 24 de enero de 2025 de la Secretaría de Planeación Angélica María Salazar Castillo”.

Por lo anterior, se define el procedimiento contable y presupuestal para afectar la cuenta por pagar no. 4906, así:



- I. Realizar pago haciendo afectación contable y presupuestal, mediante comprobante de egreso a la cuenta por pagar descrita anteriormente, con obligación No. 2317 de acuerdo a factura FLCM37 por valor de \$33.372.774.
- II. Realizar la disminución por valor de \$11.259.109 correspondiente al excedente de la obligación por medio de acto de administrativo de reducción o cancelación de obligación No. 2317 de la vigencia 2024.
- III. Que el excedente liberado a través de proyecto de acuerdo ante el concejo municipal debe ser adicionado como recursos del balance a la vigencia 2025.

Que, conforme a lo establecido en las normas y manuales presupuestales, los saldos que se generan por la cancelación o disminución de Obligaciones Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2024 deben ser adicionadas al presupuesto de la vigencia 2025, a los mismos programas presupuestales de donde se originaron.

Adicionalmente a esto, se solicita presentar proyecto de acuerdo con la incorporación del excedente al presupuesto general de rentas y apropiaciones de la vigencia 2025, de acuerdo a la siguiente directriz:

- a. ADICION DE RECURSOS DEL SUPERAVIT DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 AL INGRESO VIGENCIA 2025. Incorporar al presupuesto general de ingresos del municipio de Calima el Darién la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$11.259.109) M/CTE, los cuales se discriminan así:



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1010-09-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG-MECI	
	PROCESO: TESORERÍA GENERAL		Versión: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS EXTERNOS		Página: 1 DE 1	

RUBRO	RES	NOMBRE	ADICIONES
1.2.10.02.01.0074	1146	RB APSB	11.259.109

- b. ARTICULO 2. ADICION DE RECURSOS DEL SUPERAVIT DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 AL GASTO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2025. Incorporar al presupuesto general de gastos del municipio de Calima el Darién la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$11.259.109) M/CTE, los cuales se discriminan así:

CODIGO	FUENTE	C. COSTOS	RESUM	NOMBRE	ADICION
2.3.2.02.02.009.4003047.91123.16.0.01.0074	0074	40	2455	Servicio de apoyo Financiero para subsidios al consumo en los servicios publico domiciliarios	11.259.109



2. Solicitud de concepto favorable para realizar mediante decreto movimientos presupuestales referentes a **TRASLADO** del gasto de inversión. Que mediante oficio con radicado Nr.03896 de Mayo 06 del presente año, la Secretaría de Obras Publica solicitó realizar los traslados presupuestales con el fin de ajustar el POAI para la vigencia 2025, según Acuerdo Nro.005 de marzo 28 de 2025 y con el objetivo de dar cumplimiento a las metas de los proyectos y dar alcance al Plan de Desarrollo. Que las modificaciones requeridas no alteran la partida global aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nr.029 de noviembre 29 de 2024. Por tanto, los movimientos son los siguientes:

- a. Contracreditar los siguientes rubros de Gastos de Inversión, como se detalla a continuación:

Código Rubro	Cód. Res	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.2102011.91132.16.0.01.0083	2118	Lámparas de alumbrado público en funcionamiento	\$2.059.357.647
		TOTAL	\$2.059.357.647

- b. Acreditar el siguiente rubro de Gastos de Inversión, como se detalla a continuación:

Código Rubro	Cód. Res	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.2102012.91132.16.0.01.0083	2448	Redes de alumbrado público construida	\$2.059.357.647
		TOTAL	\$1.456.519.024

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1010-09-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA GENERAL		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS EXTERNOS			


- Solicitud de concepto favorable para presentar proyecto de acuerdo referente a creación de fondo de contingencias judiciales y administrativas del municipio de Calima el Darién. El proyecto tiene como objetivo principal la creación del fondo de contingencias judiciales y administrativas del Municipio de Calima el Darién, para tal efecto se determinará la metodología de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3° de la Ley 819 de 2003, con el fin de incluir en el presupuesto de servicio de deuda las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.

Sometidos a consideración los puntos expuestos, el **Comité de Política Fiscal (COMFIS)** aprueba **por unanimidad** las decisiones adoptadas en esta sesión.

Sin más puntos por tratar, se firma la presente acta para los efectos legales correspondientes.

Firmas:




ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde municipal


MARIANA GOMEZ LOPEZ
Tesorera

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS EXTERNOS			

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA:

Que, conforme se menciona en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN”**, en lo que corresponde a Impacto Fiscal: La Ley 819 - Artículo 7º respecto del análisis del impacto fiscal de las normas señala que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos, como efectivamente se hace, y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.



Cabe mencionar, que el artículo citado se encuentra contenido en el título I de la Ley 819 de 2003, el cual desarrolla las “Normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica”, estableciendo también en su artículo 10, los requisitos mínimos que el Municipio debe considerar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, entre los cuales se encuentran i) La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior y ii) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior. Dentro de dicho título, también se desarrollan las metas que se deben establecer para el Superávit primario y sostenibilidad, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico, así como la consistencia del presupuesto con los proyectos de presupuesto de las entidades del orden territorial.

De lo anterior se colige que, se genera impacto fiscal cuando el proyecto normativo presentado a consideración del órgano de representación, en este caso administrativo: i) ordene gastos tributarios, entendidos como aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado; es decir producto, de ii) beneficios

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 2 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS EXTERNOS				

tributarios, toda vez que, el costo fiscal de este tratamiento preferencial es igual al valor declarado como gasto tributario puesto que éste no afecta la base gravable sino directamente al impuesto que se ha liquidado.

En el caso que nos ocupa, **el aporte inicial del fondo y las anualidades de los años siguientes están contenidas en el plan financiero 2025-2035 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por tanto, la creación de este GENERA UN IMPACTO FISCAL NEUTRO.**

Para constancia se firma en el despacho de la TESORERIA GENERAL de Calima El Darién, a los Trece (13) días del mes de Agosto del año 2025.


MARIANA GOMEZ LOPEZ
Tesorera General.

ATG-1010-09-07-21 Agosto 13 de 2025
Elaboro: Alfonso Ortiz Delgado
Reviso/Aprobó: Mariana Gómez López 

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN